



PROCESO No. 110014003066-2024-00086-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 15 ABR 2024

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de UNICA INSTANCIA en favor de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A CORBETA S.A y/o ALKOSTO S.A. contra JUAN CARLOS BOTERO RINCON por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 0008/21

- 1) \$19'599.285,22 M/cte. que corresponde al capital insoluto contenido en el título ejecutivo base de la ejecución.
- 2) Por los intereses moratorios sobre la anterior suma desde el 12 de julio del 2023, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

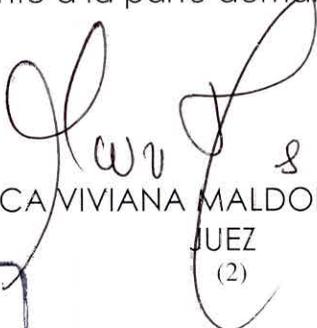
Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, como apoderada del demandante.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
a anterior providencia se notifica	
por estado No. 045	hoy 16 ABR 2024
hora 8:00 a.m.	
secretaria	